Guadalupe (H), 03 de septiembre de 2026

Señor
ALBERTO TOLEDO RAMOS
Alcalde Municipal
Carrera 4 No. 2 – 16 Barrio Santa Lucía
Guadalupe - Huila
Presente

Asunto: Disponibilidad de personal.

Cordial saludo,

En observancia de las atribuciones que como Jefe de personal y dependencia encargada de la gestión del talento humano, otorga el Decreto municipal 029 del 6 de junio de 2023 *"Por medio del cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a la Administración Central de la Alcaldía de Guadalupe Huila"*, modificado parcialmente por el decreto 085 de 2025, comedidamente me permito **certificar** que una vez revisadas las diferentes atribuciones de los cargos que componen la planta de cargos globalizada de la Administración Municipal central de Guadalupe (H), no se encontró servidor público, empleo o vinculo contractual actual y/o suficiente al interior de la entidad, que ejecute las siguientes actividades *"...como agente de tránsito del municipio"*.

Tampoco se cuenta con empleos o vínculos contractuales vigentes y/o suficientes para realizar las siguientes actividades y/o obligaciones específicas:

"**1.** Adelantar, bajo las directrices impartidas por el supervisor del contrato, actividades de despeje en sectores específicos de alta complejidad de movilidad en las vías de la municipalidad, en las horas de todos los días de la semana en que se presenta la mayor cantidad de congestión vehicular. **2.** Ejercer control sobre misiones específicas de tránsito y transporte que le sean asignadas, conformidad a las peticiones formuladas por la comunidad a través de los canales de comunicación oficiales establecidos a tal fin. **3.** Adelantar, acorde con la normatividad vigente, las actividades de control y vigilancia en el cumplimiento de las normas de tránsito y de transporte por parte de conductores y peatones en las vías públicas del MUNICIPIO, de acuerdo con las necesidades del servicio y en cumplimiento del régimen normativo en la materia. **4.** Informar por escrito todas las violaciones a las normas de tránsito y transporte que tenga conocimiento, mediante el diligenciamiento de órdenes de comparendos y demás informes pertinentes. **5.** Entregar diariamente un informe relacionado con las órdenes de comparendo consecutivas que hayan sido diligenciadas por concepto de infracciones, accidentes de tránsito y decomisos, igual que un informe detallado de las causas legales por las cuales fueron anulados comparendos, si a ello hubiere lugar. **6.** Adelantar los procedimientos de inmovilización de los vehículos automotores cuando las quiera que sus conductores incurran en supuestos que así lo determinen. **7.** Movilizar o trasladar con ayuda de los medios idóneos todo tipo de vehículos que sean inmovilizados o retenidos al lugar autorizado para el depósito de este tipo de vehículos, según lo demande el procedimiento. **8.** Retener las licencias de conducción cuando los conductores sean morosos o cuando las normas lo dicten, informado de ello a la Secretaría de tránsito y transporte municipal. **9.** Conducir los vehículos de la Unidad de Tránsito y Transporte Municipal, cuando se le requiera en el ejercicio del cumplimiento de las actividades del contrato. **10.** Apoyar cuando se requiera, la realización de los inventarios estrictamente de carros y motos de vehículos inmovilizados. **11.** Participar de los trámites de las audiencias que se adelanten con ocasión de la imposición de órdenes de comparendo en materia de tránsito y transporte. **12.** Apoyar las diferentes actividades a cargo de la Secretaría de Tránsito y transporte municipal para el cumplimiento de sus funciones, el logro de los objetivos, misión y visión, así como las metas propuestas, en el Plan de Desarrollo Municipal. **13**. Apoyar a las demás autoridades y organismos en el desarrollo de las campañas de educación y seguridad vial y los operativos que se adelanten para prevenir la accidentalidad y garantizar la aplicación de las normas de tránsito. **14.** Apoyar en los controles estrictos de la alcoholemia, en la conducción de

vehículos en las vías de municipio, previa programación del jefe inmediato, diligenciando los documentos y/o procedimientos respectivos. **15.** Atender siniestros viales dentro del perímetro urbano y rural del municipio."

Cordialmente,

SONIA PATRICIA MORA CAMACHO
Secretaria de gobierno y desarrollo comunitario

Firma:	Firma:	Firma:
Proyectó: **LORENA PATRICIA ORTEGA ORTIZ**	Revisó PJ: **HARY TRUJILLO ZAMBRANO**	Aprobó: **SONIA PATRICIA MORA CAMACHO**
Contrato MG-CPS-002-2026	Contrato MG-CPS-001-2026	Secretaria de gobierno y desarrollo comunitario